

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: 026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Mediante el Decreto 4165 de 2011 se creó la Agencia Nacional de Infraestructura, como una Agencia Estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte que tiene por objeto según lo previsto en el artículo 3, ibidem "... *planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público- Privada - APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación*".

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 4165 de 2011, son funciones generales de la Agencia Nacional de Infraestructura, entre otras: (...)

12. *Evaluar y hacer seguimiento a los riesgos contractuales e institucionales y proponer e implementar medidas para su manejo y mitigación.*

15. *Ejercer las potestades y realizar las acciones y actividades necesarias para garantizar la oportuna e idónea ejecución de los contratos a su cargo y para proteger el interés público, de conformidad con la ley.*

20. *Adelantar con organismos internacionales o nacionales, de carácter público o privado, gestiones, acuerdos o contratos para el desarrollo de actividades relacionadas con su objeto, tales como la realización de estudios o la estructuración de proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público-Privada o la prestación de servicios de consultoría.*

De otra parte, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 4165 de 2011, son funciones de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno las siguientes:

7. *Consolidar y analizar las evaluaciones de los procesos de la entidad y formular los ajustes pertinentes.*

10. *Establecer las metodologías, apoyar y/o coordinar la identificación, valoración, distribución, administración y el seguimiento de los riesgos en los proyectos de concesión u otras formas de*

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: 026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

asociación pública privada a cargo de la entidad, así como de los riesgos asociados a los procesos misionales y de apoyo de la entidad.

14. Coordinar la elaboración de los informes requeridos por los entes de control y demás autoridades.

16. Dirigir y coordinar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.

De acuerdo con lo determinado en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018 *"Todos por un nuevo país, paz, equidad, educación"*, el Gobierno Nacional puso en marcha proyectos estratégicos para la infraestructura de transporte, de tal suerte que, a través de la ANI se estructuró e inició la contratación del programa de carreteras más ambicioso de la historia del país, conocido como la "Cuarta Generación de Concesiones" (4G) que contempla más de 40 proyectos con una inversión cercana a los 47 billones de pesos, para la intervención de más de 7.000 km. La ejecución de estos proyectos requerirá de una gran capacidad de coordinación, gestión, control y supervisión por parte del estado, con el fin de garantizar que se cumplan los estándares de calidad, los niveles de servicio, los presupuestos y los tiempos establecidos.

La cuarta Generación de Concesiones (4G) es el programa de infraestructura vial que le permitirá al país desarrollarse aceleradamente y ser más competitivo para enfrentar los retos del comercio global, generando más empleos y entregando a los colombianos vías de primera calidad al final de esta década. Es interés primordial de la Agencia garantizar y promover la transparencia, la integridad y probidad de sus funcionarios, así como en los actos administrativos en general y en los procesos contractuales que adelanta.

En este contexto es vital para la Agencia Nacional de Infraestructura en su actuar, prever las formas que puedan evitar que un conflicto por soborno pueda tener una repercusión tan fuerte que se ponga en riesgo la supervivencia y/o reputación de la Entidad, dado el gran flujo de recursos involucrados en sus proyectos.

En la actualidad la ANI se encuentra certificada bajo las normas ISO 9001:2008 y NTCGP 1000:2009, de igual forma cuenta con un estimado de 700 colaboradores y diez (10) procesos para dar cumplimiento a los objetivos institucionales. Motivada en los diferentes beneficios y buenas prácticas que conllevaría se propone implementar un Sistema de Gestión Antisoborno basado en la norma ISO 37001: 2016 estableciendo como objetivos:

- Demostrar el compromiso sobre la Transparencia y el Buen Gobierno de la Entidad.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: 026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

- Minimizar la incertidumbre en las transacciones de la Agencia en la adjudicación de proyectos de APP's.
- Establecer reglas internacionalmente aceptadas, que eviten el incremento de los costos de transacción por parte del Estado al hacer negocios.
- Generar confianza en los ciudadanos y los inversionistas.

Así mismo, la Entidad inició con la gestión de los riesgos y oportunidades, para la recertificación de la norma ISO 9001:2008, tema base y transversal para la implementación del decreto 1499 de 2017, en el que se dispone:

"El Sistema de Gestión creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información. cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos. en el marco de la legalidad y la integridad".

Así como su complementariedad con otros sistemas en el artículo 2.2.22.1.5:

"El Sistema de Gestión se complementa y articula, entre otros, con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información. El Sistema de Gestión será compatible con los modelos de acreditación específicos establecidos para los sectores de Educación y Salud, entre otros".

Por lo anterior, y destacando la importancia de adoptar las políticas de gestión y desempeño institucional del decreto 1499 de 2017, en las que se destaca; Integridad, Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción y Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional, resulta imperativo para la Agencia hacerse al Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001 y así velar por la rectitud en los procesos y procedimientos confiados a la Agencia, por cuanto fomentará la credibilidad en la misma y fortalecerá su reputación, incrementará la confianza de la comunidad en relación a la Entidad.

De acuerdo a la necesidad planteada se requiere contratar la prestación de servicios para la formación y el fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión de la Agencia Nacional de Infraestructura basados en la norma ISO 37001:2016 Gestión antisoborno, con lo cual se busca:

- Fortalecer los conocimientos, habilidades y competencias de los facilitadores de la Entidad que contribuyen con el mejoramiento continuo del Sistema de Integrado de Gestión, específicamente

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: 026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

con lo que respecta a los requisitos de la norma ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno, desde el proceso de auditoría con la identificación de fortalezas y puntos críticos que pueden afectar el desarrollo de la Gestión de la Entidad.

- Realizar una auditoría interna enfocado al sistema de gestión antisoborno, en un enfoque basado en riesgos, que permita desarrollar un mejoramiento continuo de la Gestión en la Entidad.
- Fortalecer el proceso de seguimiento a la Certificación a la Entidad en la en la norma ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno.
- Mejorar el desempeño institucional de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Eficacia, eficiencia y efectividad en las actividades desarrolladas

Por su parte la ficha EBI del proyecto "Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Control Agencia Nacional de Infraestructura" tiene como objeto "Estandarizar, implementar y actualizar el sistema integrado de gestión y control de la entidad según la normatividad existente para la gestión pública" en este sentido en sus actividades establecen la actualización de las normas técnicas que aplican a la Implementación del Sistema.

En razón de lo expuesto y en el marco de sus funciones la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno para fortalecer al interior de la Entidad, la Planeación Estratégica definida para el 2018, la política de transparencia, así como la documentación pertinente como la caracterización de los procesos, procedimientos y formatos, entre otros; requiere CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BASADO EN LA NORMA ISO 37001:2016 GESTIÓN ANTISOBORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con el fin de fortalecer la cultura de la transparencia de la Entidad y , prever las formas que puedan evitar que un conflicto por soborno pueda tener una repercusión tan fuerte que se ponga en riesgo la supervivencia y/o reputación de la Entidad, dado el gran flujo de recursos involucrados en sus proyectos.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Acción del Grupo Interno de trabajo de planeación, así como en el Plan Anual de adquisiciones que se tiene para la presente vigencia.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a realizar formación y fortalecimiento de auditores internos en la norma ISO 37001:2016 – Sistemas de Gestión anti-soborno.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: 026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
84111603	84000000	84110000	84111600	84111603	Auditorías internas
80111501	80000000	80110000	80111500	80111501	Perfeccionamiento de la función de gestión
49101705	49000000	49100000	49101700	49101705	Certificados
80101506	80000000	80100000	80101500	80101506	Asesoramiento en estructuras organizacionales
80101505	80000000	80100000	80101500	80101505	Desarrollo de políticas u objetivos empresariales

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO: Para el cumplimiento del objeto de la presente contratación, el contratista deberá prestar a la Agencia Nacional de Infraestructura, los servicios que contengan como mínimo las siguientes características:

a) Realizar las siguientes socializaciones a veinte (20) colaboradores de la ANI:

1. PRIMERA – FORTALECIMIENTO EN LA NORMA ISO 37001:2016 GESTIÓN ANTISOBORNO

- Se requiere que la duración mínima de la presente socialización sea de dieciséis (16) horas, para lo cual EL CONTRATISTA deberá presentar un cronograma de trabajo en el que se incluya el programa para la correcta implementación de la norma, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
- Se deberá realizar en jornadas de cuatro (4) horas al día, las fechas se acordarán con el supervisor del contrato.
- EL CONTRATISTA deberá realizar pruebas escritas para medir la efectividad de los conocimientos adquiridos respecto a la actualización de la Norma.
- EL CONTRATISTA deberá entregar un certificado que valide los conocimientos en la Norma ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno. El personal profesional que disponga EL CONTRATISTA para llevar a cabo esta formación deberá contar con conocimientos idóneos en de la norma ISO 9001:2015 y que cuente con experiencia para transmitir conocimientos e información.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: 026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

2. SEGUNDA: CERTIFICAR AUDITORES INTERNOS (TOMANDO COMO REFERENCIA LA NORMA ISO 19011) EN LA NORMA ISO 37001:2016 GESTION ANTISOBORNO.

- Se requiere que la duración mínima sea de cuarenta (40) horas, para lo cual EL CONTRATISTA deberá presentar un cronograma de trabajo en el que se incluya el programa, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
- Se deberá realizar en jornadas de ocho (8) horas, las fechas se acordarán con el supervisor del contrato.
- EL CONTRATISTA deberá realizar pruebas escritas para verificar que los auditores se encuentran preparados para llevar a cabo auditorías internas de Calidad.
- EL CONTRATISTA deberá entregar certificado de auditores internos.
- El personal profesional que disponga EL CONTRATISTA deberá estar certificado como auditor interno y tener experiencia en auditorías internas bajo las normas ISO 9001:2015 e ISO 37001:2016, así mismo, deberá contar con experiencia para transmitir conocimientos e información.

b) Requerimientos técnicos para la ejecución

EL CONTRATISTA deberá ser una empresa acreditada por la ONAC - Organismo Nacional de Acreditación en Colombia de acuerdo con los requisitos de la norma NTC-ISO/IEC 17021 "Evaluación de la conformidad. Requisitos generales para organismos de acreditación que realizan la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad", para lo cual deberán presentar copia del certificado vigente expedido por la ONAC. El contratista deberá contar con más de 3 años de experiencia en la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente contrato.

TABLA 1. PERSONAL OBLIGATORIO MÍNIMO:

CANT	PERSONAL PROFESIONAL
1	Auditor Lider certificado en la norma ISO 37001: 2016

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: 026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

Cantidad	Personal Profesional	Estudios de PRE-GRADO	Experiencia Específica.
Uno (1)	Auditor Líder certificado en la norma ISO 37001: 2016	Deberá acreditar un título universitario en una de las siguientes carreras; Derecho, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial; Contaduría, Economía; Finanzas y relaciones internacionales; Negocios internacionales; acreditada mediante presentación del documento respectivo expedido por la institución educativa.	1. Mínimo 2 años de experiencia Específica, coordinando, o dirigiendo actividades como talleres o cátedras. 2. Debera certificar conocimientos en la norma ISO 9001:2015 3. Deberá certificar conocimientos como auditor líder en la norma ISO 37001:2016 4. Deberá certificar experiencia en como mínimo de 2 proyectos en auditorías de certificación de la norma ISO 9001:2015.

- c) Durante las socializaciones del numeral a) del numeral 2.3. del presente documento EL CONTRATISTA deberá realizar talleres y ejemplos aplicables a la Entidad, para que se adquieran herramientas que permitan interpretar los lineamientos de las normas.
- d) EL CONTRATISTA deberá entregar a cada colaborador al iniciar las jornadas en actualización en la norma ISO 37001:2016 un (1) ejemplar de la norma ISO 37001:2016.
- e) EL CONTRATISTA deberá entregar a cada colaborador al iniciar la jornada de auditores internos (tomando como referencia la norma ISO 19011), un ejemplar de la norma ISO 19011.
- f) Las mencionadas actualizaciones deberán ser realizada en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, ubicadas en la Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 en la ciudad de Bogotá D.C.

2.4 Obligaciones Generales del Contratista:

- a) EL CONTRATISTA se compromete para con la Agencia Nacional de Infraestructura, a cumplir el objeto del contrato, con personal profesional de trabajo idóneo que cuente con experiencia en Sistemas de Gestión de Calidad, Auditorías internas y como docente en estos temas, garantizando la buena calidad del servicio, de conformidad con lo establecido en el presente documento y en la Invitación Pública.
- b) Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: 026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

- c) EL CONTRATISTA deberá suministrar al personal profesional todos los recursos necesarios para que el objeto del contrato se cumpla en las condiciones establecidas en el presente documento.
- d) Cumplir dentro del término establecido por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- e) Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- f) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.
- g) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada por la Agencia Nacional de Infraestructura como requisito para cada pago, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.

2.5 OBLIGACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA: La Agencia Nacional de Infraestructura en desarrollo del contrato se obliga a:

- a) Expedir el registro presupuestal.
- b) Verificar el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato a través del supervisor del contrato.
- c) Realizar los pagos previa presentación de la factura por parte del contratista, así como de los demás documentos requeridos, y demás trámites administrativos de rigor.
- d) Entregar y recibir la documentación objeto del Contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El proceso de selección que se adelantará se realizará por la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el cual no es superior la menor cuantía de la Entidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993.

El contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección,

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: 026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección. Al presente proceso le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, principalmente en sus Artículos 100 y 101, Título V del Libro IV del Código de Comercio, Ley 45 de 1990; Ley 389 de 1997, Decreto 384 de 1993 y demás normas legales vigentes que regulen la materia en conjunto con las reglas previstas en este Pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de selección.

3.1. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: El contrato a celebrarse corresponderá a un contrato de prestación de servicios, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.907.236.00) INCLUIDO IVA** y los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Nota 1: El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.

Para el cálculo del valor estimado del presente contrato se tuvo en cuenta un análisis del sector, así como la demanda y oferta que se presenta para el objeto que se desea contratar, todo lo anterior complementado con un estudio de mercado realizado por la ANI.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El pago de la suma estipulada en este contrato, se efectuará con cargo al presupuesto de la vigencia 2018 del rubro 2499-0600-2 Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Control, Agencia Nacional de Infraestructura.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: 026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

a. Análisis del Sector

la Entidad inició con la gestión de los riesgos y oportunidades, para la recertificación de la norma ISO 9001:2008, tema base y transversal para la implementación del decreto 1499 de 2017, en el que se dispone:

"El Sistema de Gestión creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información. cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos. en el marco de la legalidad y la integridad".

Así como su complementariedad con otros sistemas en el artículo 2.2.22.1.5:

"El Sistema de Gestión se complementa y articula, entre otros, con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información. El Sistema de Gestión será compatible con los modelos de acreditación específicos establecidos para los sectores de Educación y Salud, entre otros".

Por lo anterior, y destacando la importancia de adoptar las políticas de gestión y desempeño institucional del decreto 1499 de 2017, en las que se destaca; Integridad, Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción y Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional, resulta imperativo para la Agencia hacerse al Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001 y así velar por la rectitud en los procesos y procedimientos confiados a la Agencia, por cuanto fomentará la credibilidad en la misma y fortalecerá su reputación, incrementará la confianza de la comunidad en relación a la Entidad.

b. Análisis de la Demanda:

En relación con la demanda de este tipo de contratación por parte de las Entidades Estatales Colombianas, la Agencia Nacional de Infraestructura no identificó que a la fecha se hayan realizados procesos para la implementación de esta norma.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: 026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

c. Análisis de la Oferta:

En cuanto a la oferta del servicio en el mercado, La Agencia Nacional de Infraestructura identificó los siguientes costos relacionados con la actualización y mantenimiento en temas relacionados con sistemas de gestión de la calidad.

Cotizaciones recibidas por:

- SGS
- ICONTEC

EMPRESA	VALOR PROPUESTA	IVA	SUB TOTAL	TOTAL
	AUDITORES	AUDITORES	AUDITORES	
SGS	\$ 6.922.729,8	\$ 1.623.850	\$ 8.546.580	\$ 8.546.580
ICONTEC	\$4.266.992	\$ 1000.899.48	\$ 5.267.892	\$ 5.267.892
PROMEDIO				\$ 6.907.236

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó la Agencia Nacional de Infraestructura.

4.2. FORMA DE PAGO: La Agencia Nacional de Infraestructura pagará al contratista, el valor del contrato así:

La Agencia Nacional de Infraestructura pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- Un primer pago del 20% del valor del contrato, por la entrega y aprobación por parte del supervisor del contrato de un cronograma de trabajo que contenga la programación y planificación de la actualización y la metodología para llevar a cabo el desarrollo del objeto del presente contrato.
- Un segundo pago del 40% del valor del contrato, por:
 - La culminación de la formación en la implementación de la norma de la norma ISO 37001:2016, así como la entrega de las respectivas certificaciones
- Un tercer pago del 40% del valor del contrato, por:
 - la entrega de los certificados a los auditores internos (tomando como referencia la norma ISO 19011) en las norma ISO 37001:2016, la cual debe hacerse a mas tardar el 14 de diciembre de 2018.

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: 026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para el pago de las facturas será obligación del contratista informar adjunto a cada factura presentada, el saldo en dinero, así como abstenerse de prestar servicios cuando el saldo del contrato se haya agotado.

No se admitirán propuestas con forma de pago diferentes a las aquí establecidas.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

5. El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 28 de diciembre de 2018 a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5.3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Las actividades a realizar se ejecutarán en la ciudad de Bogotá y en todo el territorio colombiano donde la Agencia Nacional de Infraestructura programe la realización de los eventos.

5.4. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Los servicios deben ser prestados en la sede principal de la Agencia Nacional de infraestructura - ANI ubicada en Bogotá D.C., Calle 24 No. 59 – 42 Torre 3 Piso 2.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: 026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 5° establece que es "... *objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca*".

Considerando lo anterior, la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará en los términos señalados en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece:

"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato".

5.1. FACTORES DE VERIFICACION:

La Agencia Nacional de Infraestructura realizará la verificación de requisitos habilitantes de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	HABILITADO	/	NO
b. Verificación de Requisitos Técnicos: Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	HABILITADO	/	NO

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones o de la información complementaria, será causal de rechazo de la propuesta.

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

No es subsanable la falta de capacidad para presentar la oferta.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha límite de recepción de las propuestas.

5.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la invitación pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: 026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

- ✓ Carta de presentación de la propuesta
- ✓ Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas para proponentes personas jurídicas. El objeto social debe incluir actividades similares a las del objeto de la presente invitación.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- ✓ Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los estatutos de la misma, se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.
- ✓ Información sobre consorcios o uniones temporales (Cuando Corresponda).
- ✓ Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República del representante legal y de la empresa si se trata de persona jurídica.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales y disciplinarios.
- ✓ Registro como infractor Ley 1801 de 2016. (debe anexar el registro o en su defecto aporta copia de la cédula de ciudadanía para la verificación directa por parte de la entidad).
- ✓ Certificado de pago de aportes parafiscales y seguridad social – ley 789 de 2002.

5.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

a. Verificación de Requisitos Habilitantes Técnicos:

Oferta Técnica El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acredita por el proponente mediante la manifestación

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: 026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

que efectúe en la propuesta o diligenciando el Anexo 1 – Carta de Presentación de la Propuesta aceptándola en su integridad y especialmente la manifestación relacionada con el “personal obligatorio”. Así como la aceptación y diligenciamiento del anexo 5, oferta técnica.

- b. EL CONTRATISTA deberá estar acreditado por la ONAC - Organismo Nacional de Acreditación en Colombia de acuerdo con los requisitos de la norma NTC-ISO/IEC 17021 “Evaluación de la conformidad. Requisitos generales para organismos de acreditación que realizan la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad”, para lo cual deberán presentar copia del certificado vigente expedido por la ONAC. El contratista deberá contar con más de 3 años de experiencia en la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente contrato.
- c. Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar mínimo uno (1) y máximo (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección y que su objeto sea la formación en actividades relacionadas con el objeto del presente contrato.

Solo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las **certificaciones de experiencia**, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- Calificación de cumplimiento de las actividades del contrato, expedida en la certificación por el funcionario o contratante competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: 026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

No se aceptarán copias de contratos, ni otros documentos relacionados para acreditar la experiencia, solamente las certificaciones en los términos solicitados en el presente numeral.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el ANEXO No. 3 en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada, incluyendo exclusivamente los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal podrá acreditar la experiencia requerida.

NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA SÓLO SERÁN VALIDOS LOS CONTRATOS TERMINADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el formato Anexo No. 3 y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. **NO** se aceptarán auto certificaciones.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que den cuenta del estado de ejecución del mismo.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: 026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, considerándose referida a una sola contratación.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que dentro del término establecido, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida por la Agencia Nacional de Infraestructura, el proponente será declarado NO HABIL.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HÁBIL.

La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del objeto contractual se acreditará por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Anexo N° 1 – Carta de Presentación de la Propuesta.

Nota 1: Si el contrato se ejecutó en una vigencia fiscal anterior, la experiencia se calculará con base en el valor certificado convertido a salarios del año de ejecución del contrato.

Si el contrato se ejecutó en más de una vigencia fiscal, se dividirá el valor total del mismo en el número de días de ejecución; el resultado se multiplicará por el número de días ejecutados en cada vigencia para obtener el valor de ejecución de las respectivas vigencias y posteriormente se dividirá cada valor en el salario mínimo mensual legal vigente del año respectivo. Por último, se sumarán los resultados de los salarios mínimos para obtener el valor total en salarios de la certificación.

5.1.3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA** de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, según el cual "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente." Para lo cual tendrá en cuenta la regla de subsanabilidad contenida en el "Manual de la modalidad de Mínima Cuantía" en la que se señala "La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores,

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: 026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta" En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

12. REGLAS DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:

La evaluación se realizará teniendo en cuenta el valor total de la propuesta con IVA incluido indicados en la plataforma transaccional SECOP II.

El Precio de la propuesta se indicará incluyendo el valor de los impuestos, En caso de que no se discriminen estos impuestos, se entenderán incluidos dentro del monto total ofrecido.

El proponente deberá tener en cuenta en su oferta económica, todos los impuestos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Agencia efectuará las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley vigente al momento del pago.

En relación con el IVA, el proponente deberá discriminarlo si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, no podrá ser facturado posteriormente.

La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano, la Agencia no acepta presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de ser rechazada la propuesta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso en que la oferta económica cumpla con los presupuestos para ser considerada con precio artificialmente bajo, la Agencia dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la Entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: 026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el análisis de riesgo, su forma de mitigación y la asignación de los mismos, se encuentran en el anexo 6 "Matriz de Riesgos".

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contrato a celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de defectuosa calidad del servicio contratado e incumplimiento. Por esta razón el contratista se debe comprometer a constituir a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los numerales 3 y 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Con una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Seis (6) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Con una duración igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad

7. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Planeación de la Vicepresidencia de Planeación Riesgos o quien designe el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones:

- 1) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas para los eventos solicitados.

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: 026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

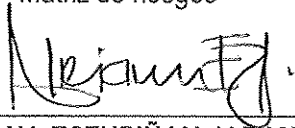
- 2) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al **CONTRATISTA**.
- 3) Informar oportunamente a **LA AGENCIA** sobre la ejecución del contrato y si es el caso sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir **EL CONTRATISTA**;
- 4) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre la ejecución del contrato para los eventos.
- 5) Verificar como requisito para el pago, que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.
- 6) Calificar la calidad del servicio, cuando el **CONTRATISTA** lo solicite **NOTA:** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.
- 7) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
- 8) Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de **EL CONTRATISTA** copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago (s) correspondiente (s).
- 9) Velar porque se realicen en debida forma los pagos al **CONTRATISTA**.
- 10) Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente.
- 11) Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación.
- 12) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de esta.

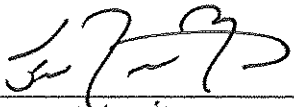
Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: 026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

Se adjuntan los siguientes anexos al estudio previo:

1. Experiencia
2. Oferta económica
3. Oferta Técnica
4. Matriz de riesgos


ADRIANA ESTUPIÑAN JARAMILLO
 Coordinadora G.I.T. Planeación


FERNANDO RAMÍREZ LAGUADO
 Vicepresidente Planeación Riesgos y Entorno (E)

Elaboró: Hector Eduardo Vanegas – Contratista- GIT Planeación

